



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276 - 2024 - MPLP

Tingo María, 08 de abril de 2024.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202407079, de fecha 14 de marzo de 2024 presentado por doña **BEATRIZ MORALES ALMERCO**, en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "LOS ARENALES DE BRISAS DEL HUALLAGA", ubicado en el AA. HH Brisas del Huallaga, Comité 07, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando actualización de la nueva Junta Directiva del mencionado Comedor Popular, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

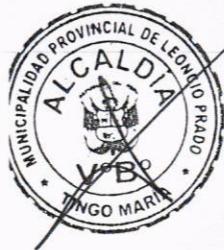
De conformidad con lo dispuesto por el artículo q de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la Constitución Política del Perú, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares AUTOGESTIONARIOS, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Mediante el artículo 2 del Reglamento de la Ley precitada líneas arriba, aprobado por el decreto Supremo N° 041-2001-PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- Comedores Populares Autogestionarios.
- Clubes de Madres
- Comités de Vaso de Leche, y;
- Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Con Resolución de Alcaldía N° 755-2021-MPLP, de fecha 12 de agosto de 2021, se reconoció a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "LOS ARENALES DE BRISAS DE HUALLAGA", ubicado en el AA. HH Brisas del Huallaga, Comité 07, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, por el lapso de dos años computados desde la fecha de emisión de la resolución Ut Supra. En ese sentido, habiéndose cumplido el período de vigencia correspondiente, las socias del referido comedor popular convocaron a una reunión a fin de nombrar a la nueva junta directiva de Comedor Popular indicado, conforme se advierte en la copia legalizada de su reunión de Asamblea General de fecha 20 de enero de 2024;

Mediante Informe N° 020-2024-SGPS/PCA-JEVP-MPLP, de fecha 25 de marzo de 2024, el Coordinador PCA, refiere que visto la solicitud presentado por doña **BEATRIZ MORALES ALMERCO**, en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "LOS ARENALES DE BRISAS DEL HUALLAGA", ubicado en el AA. HH Brisas del Huallaga, Comité 07, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando actualización de la nueva Junta Directiva del mencionado Comedor Popular, y por motivo de culminación de vigencia de la Junta Directiva anterior, reconocida con Resolución de Alcaldía N° 755-2021-MPLP, de fecha 12 de agosto de 2021, se convocó a una reunión llevándose a cabo el 20 de enero de 2024, en presencia de las socias del Comedor Popular "LOS ARENALES DE BRISAS DEL HUALLAGA", y por mayoría de votos se logró elegir a los nuevos miembros de la nueva Junta Directiva, por lo que, solicita se gestione la actualización de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular, mediante acto resolutivo;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276 - 2024 - MPLP**

Consecuentemente, con Proveído S/N, de fecha 26 de marzo de 2024, el Subgerente de Programas Sociales, solicita continuar con el trámite solicitado, lo cual es corroborado con Informe N°190-2024-GDS-MPLP/TM, de fecha 01 de abril de 2024, el Gerente(e) de Desarrollo Social, por cumplir con los requisitos necesarios para el Reconocimiento de la nueva Directiva del Comedor Popular "LOS ARENALES DE BRISAS DEL HUALLAGA", ubicado en el AA.HH Brisas del Huallaga, Comité 07, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, para el desarrollo de sus funciones como tal;

Estando a lo expuesto, en Informe N°190-2024-GDS-MPLP/TM, de fecha 01 de abril de 2024, el Gerente(e) de Desarrollo Social, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 1824-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 03 y 04 de abril de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "LOS ARENALES DE BRISAS DEL HUALLAGA", ubicado en el AA. HH Brisas del Huallaga, Comité 07, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, la misma que está conformada por las siguientes personas:**

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	PRESIDENTE	BEATRIZ MORALES ALMERCO	23013243
2	VICEPRESIDENTE	REVECA VISA EULOGIO DE ROJAS	41352170
3	SECRETARIA	DIANA ISABEL JARA ATENCIA	71660283
4	TESORERA	ESPERANZA LIDIA ESCALANTE ROBLES	23018708
5	ALMACENERA	MARCELINA CRISPIN ARANDA	22965666
6	FISCAL	ZULMA CINTHIA CASTILLO TOLENTINO	70260248
7	PRIMERA VOCAL	YESICA SANDRA DURAND TITO	46821450

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE